

*“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”*

México, D.F., a 09 de noviembre de 2015  
DGDHO/510/333

**CC. Enlaces Administrativos u Homólogos  
en Oficinas Centrales y Subdelegados de  
Administración e Innovación  
P r e s e n t e s**

Con fundamento en los Artículos 52, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, y 91 y 92 de su Reglamento, así como en el Artículo 34, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo el agrado de enviarles la Convocatoria para la Recepción de Proyectos de **Servicio Social y Prácticas Profesionales 2016**, misma que se registrará bajo las siguientes:

**- B A S E S -**

1. Los proyectos deberán ser remitidos mediante oficio a esta Dirección General, a través de los Enlaces Administrativos u Homólogos. Se anexa el formato denominado “Cédula de Identificación de Proyectos” y el instructivo de llenado correspondiente, así como los documentos para el seguimiento del servicio social.
2. Adicionalmente, las cédulas requisitadas deberán enviarse en formato Word al correo electrónico [miguel.ornelas@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.ornelas@semarnat.gob.mx). Únicamente se considerarán aquellos proyectos que además del envío en formato electrónico (Word), se reciban en esta Dirección General en su versión impresa, debidamente firmados.
3. La fecha límite de recepción de Cédulas es el **30 de noviembre de 2015**.
4. Una vez registrados los proyectos y formalizado el Programa Anual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, a través de su Departamento de Administración de Servicios de Apoyo iniciará el proceso de incorporación de prestadores(as) para el caso de Oficinas Centrales. En las Delegaciones Federales, las Subdelegaciones de Administración e Innovación serán las responsables de iniciar sus procesos de captación de estudiantes.
5. Los proyectos que considere registrar cada Unidad Responsable, deberán ser acordes con las actividades vinculadas a las tareas sustantivas de la Dependencia y con un objetivo formativo para los (las) prestadores(as).
6. Las actividades a desarrollar por parte de quienes presten Servicio Social o Prácticas Profesionales bajo ninguna circunstancia deberán ser sustitutas de las funciones encomendadas al personal en activo o que causó baja por renuncia, retiro voluntario o cualquier otro suceso.

*Continúa al reverso...//*



...Viene del anverso

7. El número de prestadores deberá solicitarse considerando lo siguiente:
  - Indicar el número requerido para todo el ejercicio 2016 por lo que se deben considerar los dos semestres.
  - El periodo y capacidad de estudiantes que las áreas puedan recibir.
  - El espacio que ocupan en las áreas los (las) prestadores(as) que actualmente tienen asignados(as), y que concluyen su estadía en el ejercicio 2016.
8. Cada Unidad Responsable aportará los recursos económicos para el pago a los (las) prestadores(as) de servicio social de los proyectos que registren, considerando un monto total individual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a nivel técnico; y \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para el nivel licenciatura.

Es importante precisar que estos recursos deberán transferirse al Capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), partida 44106 (Compensaciones por servicios de carácter social) de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización cuando los (las) prestadores(as) de servicio social hayan concluido su estadía en la Secretaría, es decir, cuando se notifique a esta Dirección General mediante oficio sobre la terminación del servicio social (se adjunta "Anexo 8").

Cada Unidad Responsable deberá contar con los recursos en su calendario presupuestal. Aquellos(as) prestadores(as) que inicien su Servicio Social a partir del 01 de julio de 2016 recibirán su ayuda económica hasta el año fiscal siguiente.

A los (las) estudiantes que realizan Prácticas Profesionales no se les otorga ayuda económica.

9. Los trámites a realizar entre la SEMARNAT y las Instituciones Educativas ubicadas en el Distrito Federal y Área Metropolitana referentes a cualquier aspecto del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, serán competencia exclusiva de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. Las Delegaciones Federales realizarán los trámites correspondientes en sus Estados.
10. Por ningún motivo los (las) prestadores(as) de servicio social podrán adelantar horas, debiendo cubrir 4 horas por día de lunes a viernes, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, el cual refiere que:

*"Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años".*

Se hace la aclaración que los puntos 1, 2, y 3 de las presentes BASES, no aplican para las Delegaciones Federales, mientras que el punto 8 está a consideración de cada Delegación Federal, en función de sus recursos disponibles.

Con la finalidad de que los (las) prestadores(as) realicen los trámites de ingreso correspondientes, tanto en esta Secretaría como en las Instituciones educativas, su ingreso será únicamente los días 1 y 16, o siguiente día hábil de cada mes, de acuerdo a lo indicado en el formato de "Entrevista Técnica". No se reconocerán las horas prestadas antes de que el prestador/a concluya su trámite de ingreso.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

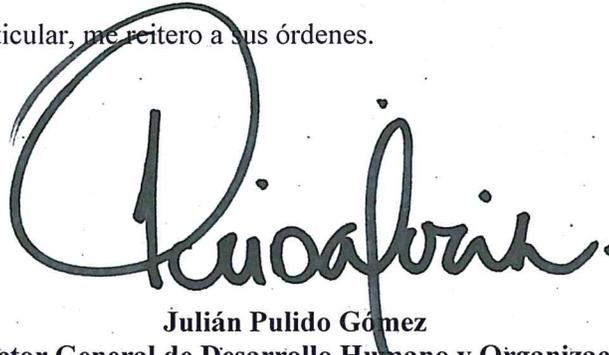
México, D.F., a 09 de noviembre de 2015  
DGDHO/510/333

Los (Las) prestadores(as) no deberán presentarse a las instalaciones durante las vacaciones de diciembre.

Cabe destacar que el principal objetivo del Programa de Servicio Social es ofrecer a los (las) estudiantes la oportunidad de participar en los procesos de trabajo de la SEMARNAT, apoyando su formación y desarrollo profesional y a la vez, que ellas/os aporten sus conocimientos en beneficio del medio ambiente.

En caso de existir dudas o comentarios al respecto, favor de comunicarse a la red 14595 con el Lic. Juan Miguel Ornelas Rodríguez. Se anexa la "Guía para el Servicio Social y Prácticas Profesionales".

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.



**Julián Pulido Gómez**  
**Director General de Desarrollo Humano y Organización**

Copias C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.  
Lic. Blanca Estela González González.- Encargada de la Dirección General Adjunta de Compensaciones.- Presente.  
Lic. Raymundo Varela Molina.- Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal.- Presente.

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se enviarán por medios electrónicos."*

RVM / JMOR